

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de quinientas mil (500.000) pesetas al Ayuntamiento de Moguer (Huelva) con destino a las obras de reparación de los calabozos municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), con destino a la realización de las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la policía local.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a la realización de las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la Policía Local.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) con destino a las obras de acondicionamiento y adaptación de un edificio para depósito carcelario y cuartel de la Policía Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas, al Ayun-*

*tamiento de Osuna (Sevilla), con destino a la realización de las obras de construcción y acondicionamiento de instalaciones de depósito y carcelario y jefatura de la policía local.*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) para que se le conceda una subvención con destino a las obras de construcción y acondicionamiento de las instalaciones del depósito carcelario y Jefatura de la Policía Local.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1989.

**DISPONGO:**

Primero. Conceder una subvención de cinco millones (5.000.000) de pesetas al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) con destino a las obras de construcción y acondicionamiento de las instalaciones del depósito carcelario y Jefatura de la Policía Local con cargo a la aplicación presupuestaria 9.12.01.766.00.000.6

Segundo. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en sus artículos 38, 81 y concordantes.

Tercero. De esta Orden se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 14 de septiembre de 1989, mediante la que se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.*

La Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 14 de septiembre de 1989 (BOJA de 22 de septiembre), efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al fondo de acción social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La redacción del punto Segundo, al establecer el ámbito del personal al servicio de la Junta de Andalucía a que puede afectar la convocatoria, ofrece dudas sobre aplicabilidad al personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud. Por otra parte, conviene aclarar el punto noveno, en lo relativo a publicación de la Resolución de concesión de ayudas. Por último, dadas las modificaciones a introducir, es necesario dar un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En base a lo anterior, esta Secretaría General ha resuelto:

Primero. El punto Segundo de la Resolución de 14 de septiembre de 1989 (BOJA de 22 de septiembre), se modifica, quedando redactado como sigue:

«Pueden participar en la presente convocatoria todas aquellas personas al servicio de la Junta de Andalucía, incluidas en cualquiera de las clasificaciones: a) funcionarios, b) eventuales, c) interinos, a que se refiere el art. 16.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el personal estatutario a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, 2, de la citada Ley».

Segundo. El punto Octavo de la Resolución de 14 de septiembre de 1989, se modifica quedando redactado como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de

octubre de 1989, sin que con posterioridad a dicha fecha se admita solicitud o documentación alguna para la presente convocatoria, salvo la que se requiera expresamente por la Consejería de Gobernación para subsanar defectos».

Tercero. El punto Noveno de la Resolución de 14 de septiembre de 1989, se modifica quedando redactado como sigue:

«La concesión de ayudas se efectuará mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se especificarán los lugares donde se hará: públicas las listas provisionales y definitivas de solicitantes, con indicación de la puntuación obtenida por aplicación de las bases, y con indicación del importe de la ayuda concedida, en su caso».

Cuarto. Se modifica el punto 2.3 de las bases específicas de las ayudas para equiparación de prestaciones, que queda redactada como sigue:

«Facturas originales del gasto correspondiente. Dichas facturas estarán expedidas por facultativos a establecimientos especializados. En las facturas debe constar el código de identificación de quién las expide, fecha entre 1 de enero y 31 de octubre de 1989. «Recibí» y firma, así como detalle del tratamiento o adquisición, según los casos».

Sevilla, 5 de octubre de 1989.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación, la facultad de suscribir el convenio de cooperación con el Instituto Hidrográfico de la Marina.

Estando prevista la firma de un Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y el Instituto Hidrográfico de la Marina para la cooperación en las áreas de actividad que son de común interés, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio.

#### HE RESUELTO :

Delegar en D. Juan Antonio Barragán Rico, Director General de Planificación, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación entre este Organismo y el Instituto Hidrográfico de la Marina, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas veinte subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Expediente	Perceptor	Subvención
Art-CO-07/89	Hermanos Ortiz Fernández, C.B.	360.000 Ptas
Art-CO-13/89	D. Antonio Jesús Fernández Pino	300.000 Ptas
Art-CO-15/89	D. José Alejandres Pino	500.000 Ptas
Art-CO-06/89	D. Francisco Luque Marín	500.000 Ptas
Art-CO-01/89	Hermanos Urbano Ariza, C.B	500.000 Ptas
Art-CO-19/89	Antonia Raigón García y Otros, C.B	900.000 Ptas
Art-CO-08/89	Francisco Fernández Pino	630.000 Ptas
Art-CO-04/89	D. Francisco J. Urbano Espeja	180.000 Ptas
Art-CO-09/89	D. Rafael Ruz Urbano	1.150.000 Ptas
Art-CO-16/89	Cerámica Atlanta, S.C.A.	3.270.000 Ptas
Art-CO-21/89	D. Francisco Pino Díaz	999.717 Ptas
Art-CO-12/89	D. Rafael Urbano Espeja	180.000 Ptas
Art-CO-05/89	D. Antonio Salado Montaña	270.000 Ptas
Art-CO-26/89	D. Rafael A. Adame Fernández	300.000 Ptas
Art-CO-11/89	D. Gabriel Guerrero Gálvez	300.000 Ptas

Art-CO-02/89	D. Juan Ruiz Pino	1.000.000 Ptas
Art-JA-03/89	D. Manuel Navas Serrano	2.083.242 Ptas
Art-JA-05/89	D. Fco. de Asís Sánchez Guerrero	891.435 Ptas
Art-JA-02/89	D. Fco. España Carrera y Otros	6.235.949 Ptas
Art-JA-04/89	D. Francisco García Lucha	3.739.500 Ptas

Sevilla, 29 de septiembre de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnico, por lo que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se indican, concedidas por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 8 de mayo de 1987 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987, de 8 de abril para promoción y estímulo del cooperativismo y la economía social; la Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 20 de abril de 1987 establece las normas de procedimiento para desarrollo del Decreto 96/1987, de 8 de abril, por el que se articulan medidas para la creación o mantenimiento de las unidades de Promoción de Empleo; y la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 10 de abril de 1989, dicta las normas de procedimiento para la concesión de ayudas dirigidas a incentivar la colocación de trabajadores desempleados de larga duración, establecidos por el Decreto 249/1987, de 14 de octubre.

Con base en las citadas normas se han concedido las ayudas que a continuación se indican:

#### Subvenciones a Cooperativas y S.A.I. Asistencia Técnica

Perceptor	Importe
Empresa Comunitaria Reunidas S.A.I.	1.250.000 ptas
Sociedad Cooperativa Andaluza «Los Molinos»	400.000 ptas
Sociedad Cooperativa Andaluza «Gadetaxi»	135.000 ptas
Sociedad Cooperativa Andaluza «Vanguardia»	200.000 ptas

#### Programa Unidades de Promoción de Empleo

Perceptor	Importe
Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar	13.244.906 ptas
Ayuntamiento de Villamartín	11.566.899 ptas
Ayuntamiento de Ubrique	6.000.000 ptas
Ayuntamiento de Puerto Real	6.000.000 ptas

#### Programa Andalucía Joven/89

Perceptor	Importe
Ayuntamiento de Barbate	51.810.480 ptas
Ayuntamiento de Puerto Real	13.726.578 ptas
Ayuntamiento de Rota	16.511.316 ptas
Ayuntamiento de Chipiona	14.612.532 ptas
Ayuntamiento de Tarifa	8.530.254 ptas
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	13.529.760 ptas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 3 de octubre de 1989.- El Secretario General Técnico, José Millán Villanueva.

ACUERDO de 27 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de Industrias Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltras y Sombreros.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial de Industria Textil de Elaboración de Pelo de Conejo y Fabricación de Fieltras y Sombreros, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 20.9.1989, suscrito por la representación de la Empresa y los Trabajadores con fecha 11.9.1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y